

NÚMERO DE FOLIOS: 80002.83278.88350

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN DE INCENDIO

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., a 15 de enero de 2015

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA Y FISCAL ESPECIAL
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA, SEIDO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS, UEIDMS.
P R E S E N T E.

Los que suscriben, Peritos Oficiales en materia de Incendios y Explosiones de esta Institución, propuestos para intervenir en el número de expediente anotado al rubro y en atención a sus oficios números, de fecha 03 de noviembre y de fecha 13 de octubre del año en curso, una vez realizado la revisión al lugar de los hechos realizada por el suscrito se tiene lo siguiente:

D I C T A M E N

I. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA.

De su oficio en cuestión, se desprenden los siguientes cuestionamientos:

"...identifique causa y origen del incendio y análisis de los mismos..."

"...Indique hasta que temperatura puede resistir las piedras para fragmentarse, Qué temperatura alcanza en combustión el material que está compuesto por neumáticos, madera para su incineración..."

II. OBSERVACIONES.

III. LUGAR DEL SINIESTRO.

Una vez de haber sido propuestos oficialmente, procedimos a trasladarnos en compañía de perito en materia de química forense de la Institución al lugar donde aconteció el incendio, con el fin de llevar a cabo la revisión técnica y criminalística, así como la correspondiente toma de fotografías realizada con una cámara digital ordinaria marca SAMSUNG, el día 03 de noviembre del año en curso; teniéndose que el lugar del hecho, se localiza en las inmediaciones de las coordenadas geográficas 18°12' 16.50" N y 99°36'18.80" O, y a una altitud de 829 MSNM, y percibiéndose un viento que va de noroeste a sureste; el lugar del hecho se trata de un paraje limitado por cinta plástica de color amarilla y custodiada por personal castrense, donde se localiza una hondonada utilizada como vertedero para basura; éste lugar se encuentra a una distancia de aproximadamente 5.33 kilómetros hacia el noreste en línea recta del primer asentamiento humano, el cual

IV. CONCLUSIONES.

Tomando en consideración la revisión técnica y criminalística al lugar de los hechos y capítulos de Observaciones y Consideraciones Técnicas del presente dictamen, es como se llega a lo siguiente:

Primera.- Se determina que el incendio ocurrido en el lugar ubicado en las cercanías de las coordenadas geográficas [REDACTED], lugar que corresponde con un paraje donde se localiza una hondonada utilizada como vertedero para basura, determinándose el punto de origen o "foco" del incendio, justamente en las coordenadas geográficas [REDACTED], abarcando un área de 120 metros cuadrados que se encuentra en las cercanías de la parte central de la ladera descendente de la hondonada utilizada como vertedero de basura.

Segunda.- Tomando en cuenta que las latas de aluminio descritas en el capítulo de observaciones, presentaron fusión se determina que la temperatura mínima alcanzada es del orden 700°C y toda vez que el punto de inflamación de los neumáticos encontrados en el área es del orden de los 1500 °C, se establece que el incendio alcanzó una temperatura mínima de 700 °C y una máxima cercana a los 1600°C.

Tercera.- La causa que produjo el incendio ocurrido en las cercanías de las coordenadas geográficas 18°12' 16.50" Latitud Norte y 99°36'18.80" Longitud Oeste, lugar que corresponde con un paraje donde se localiza una hondonada utilizada como vertedero para basura, fue la acumulación deliberada de neumáticos o llantas, a la que posteriormente se le vertió un acelerante del fuego correspondiente a y una mezcla de hidrocarburos del tipo gasolina y diésel, exponiéndolos posteriormente a un elemento en ignición (flama de un cerillo o encendedor o a cualquier tipo de flama abierta), ocasionando con ello que el acelerante del fuego entrara en ignición, liberando toda su energía calorífica y temperatura de combustión, favoreciendo con ello que los neumáticos entraran en combustión, que al encontrar las condiciones ideales de material combustible y oxígeno permitieron que la temperatura se elevara hasta un rango que abarca los 1600° centígrados, ocasionando que el incendio se propagará de forma radial, provocando los daños que se describen en el presente dictamen.

Cuarta.- De acuerdo a las características de los restos óseos y dentales que se localizaron en el punto de origen o lugar de los hechos, se determina que el incendio alcanzó una temperatura máxima del orden los 1600 °C.

Quinta.- Tomando en cuenta la germinación y crecimiento de los entes vegetales encontrados en el lugar donde se ubico el origen del incendio, se establece que está fue con fecha posterior al hecho.

Sexta.- El desarrollo de los entes entomológicos encontrados en el lugar de los hechos fue posterior al incendio.

* Coordenadas Geográficas y la elevación fueron OBTENIDAS con un GPS, marca Garmin, Modelo Etrex 10.

* Las fotografías fueron realizadas con un equipo ordinario SAMSUNG, sólo tienen carácter ilustrativo y no sustituyen el dictamen de fotografía forense respectivo.